

**SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 24 DE JUNIO DE 1994.**

**PRESIDENTE:**

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

**CONCEJALES ASISTENTES:**

D. Baldomero Salas García.

D. Julián Contreras García.

D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo Antonio Hernández  
Díaz.

D. José Martínez García.

D<sup>a</sup> Caridad Rubio Martínez.

D<sup>a</sup> Isabel Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Sr. Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno, y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**SECRETARIO GENERAL.**

D. Francisco Belda Ruiz.

**INTERVENTOR.**

D. Rafael Pérez Martínez.

No asiste, justificando su ausencia, D. José Antonio Piñero Gómez.

## **ORDEN DEL DIA.**

**1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la última sesión celebrada 10 de junio actual.**

**2º.- Propuestas de las siguientes Delegaciones y Comisiones Informativas:**

### **PERSONAL**

A.1 Expediente de jubilación anticipada incoado a nombre de D. Serapio Pedreño Soto, Barrendero en propiedad.

A.2 Expediente de jubilación por invalidez permanente total incoado a nombre de D. Antonio Zamora Ros, Aparejador.

### **JUVENTUD.**

B.1 Propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Asuntos Sociales sobre subvenciones a jóvenes desempleados que se establezcan como autónomos.

B.2 Propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Asuntos Sociales sobre actuaciones encaminadas para ampliar tiempo libre a jóvenes de la ciudad.

B.3 Propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Asuntos Sociales en relación con aprobación del proyecto de la casa cuartel de la guardia civil de escombreras y petición al Instituto Nacional de Empleo para sufragar dichos gastos.

### **CONTRATACION.**

C.1 Expedientes de devoluciones de fianzas por diversas obras.

### **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.**

#### **Servicios.**

D.1 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en relación con escrito de D. Antonio Javier Fernández, en representación de la Compañía Promotora de Explotaciones S.A. (Copesa), solicitando se acepte cesión de instalación de alumbrado público en Cabo de Palos.

D.2 Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en relación con escrito de D. Joaquín Hernández López, en representación de Sociedad Cooperativa Asdrúbal, solicitando se acepte cesión de instalación de alumbrado público de 22 puntos de luz en Barriada San Cristóbal, El Bohío.

### **TURISMO.**

E.1 Propuesta de la Concejala Delegada de Turismo solicitando subvención a la Consejería de Medio Ambiente para redición de folletos informativos.

## **URBANISMO.**

### Solicitudes de licencias de obras.

F.1 Expediente MA94-00114 a nombre de D. Ricardo Julián González Martínez para construir vivienda unifamiliar en Puerto Escondido, nº 4, Molinos Marfagones.

F.2 Expediente MA92-00201 a nombre de D. Juan Vidal Martínez para legalización de vivienda en Pozo de los Palos.

F.3 Expediente MA94-00175 a nombre de D<sup>a</sup> Ana María Madrid Ibáñez para construir nave para almacén de aperos de labranza en Campillo de Adentro, Perín.

F.4 Expediente MA94-00200 a nombre de D. Dimas Ortega López para construcción de torre campanario para iglesia en Cabo de Palos.

F.5 Expediente MA94-00005 a nombre de D. Antonio Barcelona Marín para ampliación de vivienda en Calle Francisco Solano Méndez, Canteras.

F.6 Expediente MA94-00080 a nombre de D<sup>a</sup> María López Bernal para construir nave destinada a ganadería de corral en El Palmero, la Aljorra.

F.7 Expediente MA94-00168 a nombre de zafrucsa para construir cobertizo adosado a nave en carretera Pozo Estrecho.

F.8 Expediente MA94-00131 a nombre de D. Juan Carlos Casanova Raja para rehabilitación de vivienda en grupo IV, Isla Plana.

F.9 Expediente MA94-00194 a nombre de D. Francisco Javier Solano Méndez para construir nave avícola industrial en Paraje La Magdalena.

F.10 Expediente MA93-00459 a nombre de D<sup>a</sup> María Gabriela Menéndez Eichwald para construir nave para usos agrícolas y ganaderos en finca la Almenara, Santa Ana.

F.11 Expediente MA94-00182 a nombre de D. Diego Casanova García para ampliación de vivienda y cambio de cubierta en calle Garcilaso de la Vega, 8. Barriada Santiago, Miranda.

F.12 Expediente MA94-00158 a nombre de Promociones Damián Romero S.L. Para construir cuatro viviendas tipo dúplex de protección oficial con garages vinculados en unidad de actuación, 111. Molinos Marfagones.

F.13 Expediente MA94-00134 a nombre de D. Alfonso Tobal Marín para construir vivienda entre medianeras, sótano en Calle Montevideo, Barrio Peral, Este.

- F.14 Expediente MA94-00147 a nombre de D. José Sánchez Quesada para construir local en calle Mahón, Ciudad.
- F.15 Expediente MA94-00120 a nombre de D. Moisés Lardín Espinosa para construir vivienda y semisótano en calle proyecto, La Aljorra.
- F.16 Expediente MA94-00155 a nombre de D. José Saura Celdrán para construir vivienda unifamiliar en Calle Camino a las casicas, Barriada Santiago, Miranda.
- F.17 Expediente MA94-00086 a nombre de D. Juan Francisco Rosique Conesa para construir vivienda unifamiliar tipo dúplex en Avenida Molinos Marfagones, 7. Canteras.
- F.18 Expediente MA94-00184 a nombre de D. Agustín Mostaza Ucedo Ballester para reforma y ampliación de vivienda en calle Félix Martínez Alpara, 19, Ciudad Jardín, Ciudad.
- F.19 Expediente MA94-00154 a nombre de D. Pedro José Zaplana Martínez para construir vivienda unifamiliar en Camino a Las Casicas, Barriada Santiago, Miranda.
- F.20 Expediente MA94-00097 a nombre de D. Manuel Hernández Guirao para construir tres viviendas de protección oficial y local en Calle Delicias nº 11, Santa Lucía.
- F.21 Expediente MA94-00121 a nombre de D. José Antonio Cavas Legaz para construir local y vivienda de protección oficial en calle Pintor Guimbarda, 42, Los Dolores.
- F.22 Expediente MA94-00204 a nombre de D. Juan Asensio Mateo García para construir vivienda y semisótano con garage en Calle Pablo Picasso, El Llano.
- F.23 Expediente MA91-00217 a nombre de D. Francisco Ros Pedreño solicitando cambio de titularidad de licencia concedida a favor de D. Francisco Ros Jiménez para construir vivienda unifamiliar sobre bajo existente en calle Antonio Pascual, 7 La Aljorra.
- F.24 Expediente MA90-115 a nombre de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Casanova Ramón solicitando actualización de licencia concedida para construir nave agrícola en camino San Ginés, El Beal.
- F.25 Expediente MA86-04950 a nombre de D. Francisco Ros Pedreño solicitando cambio de titularidad de licencia concedida a su nombre a favor de D. José Francisco Ros Jiménez para construir vivienda unifamiliar y bajo libre en calle Pascual s/n, La Aljorra.
- F.26 Expediente MA90-03561 a nombre de D. Francisco Roca Meroño en representación de Expansión de Pozo Estrecho solicitando cambio de régimen de vivienda de protección oficial a libres para la construcción de dieciocho viviendas y garage en Lo Campano, Calle Sin Nombre.

F.27 Expediente MA91-02468 a nombre de D. Francisco Alvaro Benito en representación de "Comercial Hipotecario S.A." solicitando cambio de viviendas de protección oficial a libres en Polígono Residencial Santa Ana, parcela B-24.

F.28 Expediente MA94-00104 a nombre de INMOSOL CGI, S.L. para construir dieciseis viviendas y garages de protección oficial en unidad de actuación 16, Molinos Marfagones.

F.29 Expediente MA93-00048 a nombre de D<sup>a</sup> Ana García Pagán renunciando la licencia concedida en Comisión de Gobierno para construir dos viviendas unifamiliar en casas de clares, Vereda de San Félix.

F.30 Expediente MA94-00073 a nombre de D. Alfonso Ballester Meroño solicitando renuncia de licencia concedida por Comisión de Gobierno para construir local para farmacia, vivienda y cochera anexa en calle Ricardo Salas, Pozo Estrecho.

F.31 Expediente MA94-00007 a nombre de Icoder S.L. Para construir bajo comercial y dos viviendas en Carretera Barrio Peral, 51.

F.32 Expediente MA94-159 a nombre de D. Hermógenes Fructuoso Romero en representación de Cooperativa de Viviendas Cartagena 2000 solicitando licencia para construir veinticuatro viviendas de protección oficial en la Unidad de Actuación 17.2 Canteras.

F.33 Expediente MA94-99 a nombre de D. Salvador Baños García, en representación de Cooperativa de Viviendas "La Merced de Cartagena", solicitando licencia para construir la primera fase de cincuenta y dos viviendas y garages de protección oficial, en U.A.2-4 De Barriada Hispanoamérica.

F.34 Expediente MA94-233 a nombre de D. Manuel Nicolás Rubio, solicitando licencia para construir vivienda unifamiliar en La Loma de Canteras.

F.35 Expediente a nombre de Cooperativa de Viviendas Sociales Los Belones, solicitando modificación parcial de acuerdo de Comisión de Gobierno de 13 de mayo y anular la condición 3<sup>a</sup> para concesión de licencia para construir treinta y una viviendas en unidad de actuación nº 1, en Plan Parcial Los Belones.

**3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.**

**4º.- Informes de los Servicios y Negociados.**

**5º.- Manifestaciones del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.**

**6º.- Ruegos y preguntas.**

**PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA ULTIMA SESION CELEBRADA, 10 DE JUNIO ACTUAL.**

Se dio cuenta del acta de referencia, que fue aprobada por unanimidad y sin reparos.

## **SEGUNDO.- PROPUESTAS Y DICTAMENES DE LAS SIGUIENTES DELEGACIONES Y COMISIONES INFORMATIVAS.**

### **PERSONAL.**

#### **A.1 EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN ANTICIPADA INCOADO A NOMBRE DE D. SERAPIO PEDREÑO SOTO, BARRENDERO EN PROPIEDAD.**

Visto el escrito presentado por D. Serapio Pedreño Soto, Barrendero en propiedad, solicitando su jubilación anticipada a partir del día 29 de agosto de 1994, así como la ayuda que por convenio le corresponde, de un millón de pesetas.

Visto, asimismo el informe del Jefe de la Sección de Personal y lo que disponen los artículos 7.1 y 4 del Real Decreto 480/1993, de 2 de abril, Disposición Transitoria Primera, apartado noveno y artículo 24 de las Condiciones de Trabajo para los funcionarios municipales durante los años 1994 y 1995.

El Concejal Delegado de Interior y Régimen General propone a la Comisión de Gobierno:

1.- Que se adopte acuerdo de jubilación anticipada de D. Serapio Pedreño Soto, Barrendero Municipal con efectos de 29 de agosto de 1994.

2.- Se indemnice al Sr. Pedreño Soto con la cantidad de UN MILLON DE PESETAS, por una sola vez, siempre que la jubilación voluntaria se produzca a partir de la fecha indicada de 29 de agosto de 1994.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 13 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

#### **A.2 EXPEDIENTE DE JUBILACIÓN POR INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL INCOADO A NOMBRE DE D. ANTONIO ZAMORA ROS, APAREJADOR.**

Visto el escrito recibido del Instituto Nacional de Seguridad Social, Dirección Provincial, de fecha 1 de junio de 1994, número 68.528, y que tuvo entrada en esta Corporación el día 10 de los corrientes y que transcrito es del siguiente tenor literal:

"Empresa: Ayuntamiento de Cartagena. C/ Sor Francisca Armendáriz, s/n.- 30.272.- CARTAGENA (MURCIA).- De conformidad con la legislación vigente, esta Dirección Provincial ha resuelto conceder a D. ANTONIO ZAMORA ROS que prestaba sus servicios en esa Empresa, con categoría profesional de APAREJADOR prestación económica de Invalidez Permanente TOTAL siendo el hecho causante el día 15-12-93.- Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante

esta Dirección Provincial, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Texto Articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, (B.O.E. del 2 de mayo).- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D.- EL SECRETARIO PROVINCIAL.- Fdo: José Ortiz Cánovas.-"

El Concejal Delegado de Interior y Régimen General, a la vista del escrito de referencia y con fundamento en lo que dispone el artículo 139.1, letra b) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, propone a la Comisión de Gobierno:

1.- Que se adopte acuerdo de jubilación por invalidez permanente TOTAL al aparejador Municipal D. ANTONIO ZAMORA ROS, siendo el hecho causante el día 15 de diciembre de 1993.

2.- Los efectos de la jubilación por invalidez permanente total serán a partir del día 10 de junio de 1994, fecha en que tuvo entrada en esta Corporación el escrito del Director Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 14 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y RÉGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

## **JUVENTUD.**

### **B.1 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE SUBVENCIONES A JÓVENES DESEMPLEADOS QUE SE ESTABLEZCAN COMO AUTÓNOMOS.**

El Servicio de Empleo de la Concejalía de Juventud contempla, entre sus diversos programas, el destinado al fomento de nuevas empresas individuales creadas por jóvenes en situación de desempleo.

Con ese fin el Servicio de Empleo, como en años anteriores, ha elaborado un proyecto de ayuda a la constitución de empresas individuales que se establezcan en el término municipal de Cartagena.

En base a lo expuesto, el Concejal que suscribe solicita de la Comisión la aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones a jóvenes desempleados que se establezcan como autónomos, por un importe global de OCHOCIENTAS MIL PESETAS (800.000 PESETAS).

No obstante, la Comisión resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 17 de mayo de 1994.= Firmado, Ricardo A. Hernández Díaz, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

## **B.2 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE ACTUACIONES ENCAMINADAS PARA AMPLIAR TIEMPO LIBRE A JÓVENES DE LA CIUDAD.**

Durante el verano de 1994 desde la Concejalía de Juventud se llevarán a cabo distintas actuaciones encaminadas a ofrecer a los jóvenes de Cartagena distintas posibilidades para ampliar su tiempo libre de la manera más económica y favoreciendo a aquellos jóvenes que disponen de menos capacidad económica para realizar otro tipo de actividades.

Así se ha elaborado un programa que incluye la realización de cinco viajes dentro del territorio nacional bajo el lema "Conociendo España", al mismo tiempo se incluye la convocatoria de diversas becas, ayudas y bolsas de viaje para actividades a realizar entre julio y septiembre de 1994, destinadas a jóvenes que van a acudir a actividades organizadas por otros organismos, como campamentos, campos de trabajo, etc., o aquellas que organicen ellos mismos, como viajes individuales, de grupos no legalizados y de grupos legalmente constituidos. De la misma forma, pensando en aquellas personas que no se desplazan fuera de la ciudad en el período estival, se han programado actividades culturales consistentes en la proyección de cine en el auditorio del Parque Torres que se realizarán durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Por lo cual propongo se apruebe el citado programa, así como el gasto que ello conlleva. No obstante la Comisión de Gobierno resolverá como mejor proceda.

Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.= EL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD.= Firmado, Ricardo A. Hernández Díaz, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

## **B.3 PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES EN RELACIÓN CON APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE ESCOMBRERAS Y PETICIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO PARA SUFRAGAR DICHOS GASTOS.**

A) Aprobación del Proyecto de Reparación de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Escombreras.

B) Aprobación de la petición de subvención al Instituto Nacional de Empleo para sufragar la contratación de dos Oficiales 1ª, un Oficial 2ª y dos Peones durante dos meses y a dos tercios de la jornada, por un importe total de 1.294.942 pesetas, al amparo de la Orden del 02-03-94 sobre Convenios INEM-Corporaciones Locales, siendo los

materiales necesarios para la ejecución de la obra aportados por la Guardia Civil, sin que suponga desembolso alguno para este Ayuntamiento.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá como mejor proceda.= Cartagena, 15 de junio de 1994.= Firmado, Ricardo A. Hernández Díaz, rubricado."

La Comisión Municipal de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta, teniéndose en cuenta que ello no supone ningún desembolso económico para este Ayuntamiento."

## **CONTRATACION.**

### **C.1 EXPEDIENTES DE DEVOLUCIONES DE FIANZAS POR DIVERSAS OBRAS.**

- Acerado en la Palma III Fase.
- Pavimentación de acceso a Bda. José M<sup>a</sup> Lapuerta.
- Reparación de urgencia en red municipal de alcantarillado.
- Capas asfálticas de urgencia en varias calles.
- Urbanización en Bda. Hispanoamérica III fase.
- Impresión y encuadernación de cuatro trabajos de investigación educativa.

Dada cuenta del acta de recepción definitiva de las obras y trabajos epigrafiados, de cuyos documentos, en relación con los informes técnicos emitidos resulta que los mismos cumplen las cláusulas y condiciones que sirvieron de base a su ejecución por parte de los contratistas, y que se han observado los trámites y formalidades legales, entre ellos la exposición pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin que se hayan producido reclamaciones, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, se proceda a la devolución de las fianzas depositadas en su día por los titulares de las mismas, requiriéndose para ello a la Intervención Municipal de Fondos, que deberá comprobar antes de la devolución, el pago del impuesto por actos jurídicos documentados y demás a que esté obligado el contratista.

## **COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.**

### **SERVICIOS.**

**D.1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN CON ESCRITO DE D. ANTONIO JAVIER FERNÁNDEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA DE EXPLOTACIONES S.A. (COPESA), SOLICITANDO SE ACEPTE CESIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CABO DE PALOS.**

La Comisión Informativa de Urbanismo e infraestructuras reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, con asistencia de los Vocales, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo y D. Alfonso Conesa Ros, ha conocido propuesta de la Concejala Delegada de Infraestructura y Servicios, en relación con escrito de D. Antonio Javier Fernández, en representación de la Compañía Promotora de Explotaciones S.A. (COPESA), en el que solicita que por este Ayuntamiento se acepte la cesión de una instalación de alumbrado público en Cabo de Palos.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Industrial, que literalmente copiado dice:

"1.- Girada visita de inspección se ha podido comprobar que tal como indica el interesado, se han instalado 6 puntos de luz de vapor de mercurio de 125 W. montado en columnas de 4 m. en Cabo de Palos.

2.- No se ha apreciado vicio alguno y el interesado aporta autorización de puesta en servicio debidamente diligenciado.

Por todo lo expuesto, entiendo no debe existir inconveniente alguno en acceder a lo solicitado."

Esta Delegación propone a la Comisión que dictamine favorablemente la anterior propuesta y la someta a su aprobación por la Comisión de gobierno, dando cuenta al Servicio Industrial.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la propuesta.

No obstante la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar el anterior dictamen.

**D.2 DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN RELACIÓN CON ESCRITO DE D. JOAQUÍN HERNÁNDEZ LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE SOCIEDAD COOPERATIVA ASDRÚBAL, SOLICITANDO SE ACEPTE CESIÓN DE INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE 22 PUNTOS DE LUZ EN BARRIADA SAN CRISTÓBAL, EL BOHÍO.**

La Comisión Informativa de Urbanismo e infraestructuras reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, con asistencia de los Vocales, D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán, D. Vicente Balibrea Aguado, D. Diego Sánchez Espejo y D. Alfonso Conesa Ros, ha conocido propuesta de la Concejala Delegada de Infraestructura y Servicios, en relación con escrito de D. Joaquín Hernández López, en representación de Sociedad Cooperativa Asdrúbal, en el que

solicita que por este Ayuntamiento se acepte la cesión de una instalación de alumbrado público de 22 puntos de luz en Barriada San Cristóbal de El Bohío.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio Industrial, que literalmente copiado dice:

"1.- Girada visita de inspección se ha podido comprobar que tal como indica el interesado, se han instalado 22 puntos de luz en Barriada San Cristóbal de El Bohío.

2.- No se ha apreciado vicio alguno y el interesado aporta contrato con IBERDROLA con DBK 0053532145.

Por todo lo expuesto, entiendo no debe existir inconveniente alguno en acceder a lo solicitado."

Esta Delegación propone a la Comisión que dictamine favorablemente la anterior propuesta y la someta a su aprobación por la Comisión de Gobierno, dando cuenta al Servicio Industrial.

La Comisión por unanimidad dictamina favorablemente la propuesta.

No obstante la Comisión de Gobierno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

## **TURISMO.**

**E.1 PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO SOLICITANDO SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA REDICIÓN DE FOLLETOS INFORMATIVOS.**

Según solicitud presentada a la Consejería de Medio Ambiente, para la reedición de folletos de Senderos Mediterráneos, la Secretaría General de dicha Consejería nos comunicó que nuestra solicitud ha sido admitida para subvención.

No obstante, se debe adjuntar certificación de este nuevo Acuerdo de Comisión de Gobierno donde conste expresamente el compromiso municipal de realizar la actividad objeto de petición.

Por tanto, solicito el acuerdo de Comisión para subsanar el defecto y obtener la subvención.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de junio de 1994.= LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO.= Firmado, Isabel Belmonte Ureña, rubricado.

La Comisión, después de examinar el escrito recibido de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma, de fecha de salida de dicha Consejería el día 14 de los corrientes, acordó por unanimidad, aprobar la anterior propuesta, en el sentido de aceptar el compromiso de garantía por parte de este Ayuntamiento de la realización del proyecto, según lo previsto en el artículo 6.d de la Orden de 15 de febrero de 1994; por lo que este acuerdo complementa el de 21 de marzo pasado, también adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno.

## URBANISMO

Fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

### CONDICIONES GENERALES:

- Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.
- La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

### Solicitantes de las licencias de obras:

F.1 EXPEDIENTE MA94-00114 A NOMBRE DE D. RICARDO JULIÁN GONZÁLEZ MARTÍNEZ PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN PUERTO ESCONDIDO, Nº 4, MOLINOS MARFAGONES.

- Deberá prestar fianza por valor de 25.000 ptas. para garantizar la reposición de acera y calzada.
- El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

F.2 EXPEDIENTE MA92-00201 A NOMBRE DE D. JUAN VIDAL MARTÍNEZ PARA LEGALIZACIÓN DE VIVIENDA EN POZO DE LOS PALOS.

- Conceder la legalización de la vivienda que se solicita.
- Deberá dar acceso al recinto, a fin de cumplir la exigencia de aparcamiento obligatorio.

-Por tratarse de legalización, deberá darse traslado al Negociado de Disciplina Urbanística, a los efectos de incoación de expediente sancionador, si procede.

**F.3 EXPEDIENTE MA94-00175 A NOMBRE DE D<sup>a</sup> ANA MARÍA MADRID IBÁÑEZ PARA CONSTRUIR NAVE PARA ALMACÉN DE APEROS DE LABRANZA EN CAMPILLO DE ADENTRO, PERÍN.**

-Existe informe favorable de la Consejería de Agricultura de 12 de abril de 1994.

-El uso será exclusivamente agrícola, y para garantizar el cumplimiento del mismo, deberá girarse por el Técnico Agrícola Municipal las visitas de inspección que se estimen oportunas, por lo que se dará traslado al mismo de la concesión de la licencia.

-Deberá respetarse las condiciones impuestas por la Dirección General de Carreteras.

**F.4 EXPEDIENTE MA94-00200 A NOMBRE DE D. DIMAS ORTEGA LÓPEZ PARA CONSTRUCCIÓN DE TORRE CAMPANARIO PARA IGLESIA EN CABO DE PALOS.**

-El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.5 EXPEDIENTE MA94-00005 A NOMBRE DE D. ANTONIO BARCELONA MARÍN PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE FRANCISCO SOLANO MÉNDEZ, CANTERAS.**

-Deberá prestar fianza por valor de 25.000 ptas. para garantizar la reposición de acera y calzada.

-El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.6 EXPEDIENTE MA94-00080 A NOMBRE DE D<sup>a</sup> MARÍA LÓPEZ BERNAL PARA CONSTRUIR NAVE DESTINADA A GANADERÍA DE CORRAL EN EL PALMERO, LA ALJORRA.**

-El uso será exclusivamente agrícola, a cuyo efecto se dará cuenta del presente acuerdo al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal, a fin de que practique las inspecciones que estime oportunas.

-El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

#### **F.7 EXPEDIENTE MA94-00168 A NOMBRE DE ZAFRUCSA PARA CONSTRUIR COBERTIZO ADOSADO A NAVE EN CARRETERA POZO ESTRECHO.**

Visto el apartado 2.5.1.10 y 2.6.1.5 de Plan General de Ordenación Urbana.

El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

#### **F.8 EXPEDIENTE MA94-00131 A NOMBRE DE D. JUAN CARLOS CASANOVA RAJA PARA REHABILITACIÓN DE VIVIENDA EN GRUPO IV, ISLA PLANA.**

- El plazo de ejecución de las obras será de 8 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

#### **F.9 EXPEDIENTE MA94-00194 A NOMBRE DE D. FRANCISCO JAVIER SOLANO MÉNDEZ PARA CONSTRUIR NAVE AVÍCOLA INDUSTRIAL EN PARAJE LA MAGDALENA.**

- Existe informe favorable de la Dirección General de Desarrollo Agrario de 27 de abril de 1994.

- De la concesión de la licencia se dará traslado a la Sección de Sanidad, a los efectos oportunos.

**F.10 EXPEDIENTE MA93-00459 A NOMBRE DE D<sup>a</sup> MARÍA GABRIELA MENÉNDEZ EICHWALD PARA CONSTRUIR NAVE PARA USOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS EN FINCA LA ALMENARA, SANTA ANA.**

- El uso será exclusivamente agrícola a cuyos efectos se dará cuenta del presente acuerdo al Ingeniero Técnico Agrícola Municipal a fin de que practique las inspecciones que estime oportunas.
- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Deberá seguir su curso el expediente sancionador.

**F.11 EXPEDIENTE MA94-00182 A NOMBRE DE D. DIEGO CASANOVA GARCÍA PARA AMPLIACIÓN DE VIVIENDA Y CAMBIO DE CUBIERTA EN CALLE GARCILASO DE LA VEGA, 8. BARRIADA SANTIAGO, MIRANDA.**

- Antes de comenzar las obras, el titular de la licencia deberá solicitar de los Servicios de Urbanismo, se practique la tira de cuerda.
- Deberá prestar fianza por valor de 60.000 ptas. para garantizar la reposición de acera y calzada.
- Deberá justificar la Dirección Técnica por parte de Arquitecto Técnico.
- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, en la que conste la reserva de 22,41 m2 de superficie destinada a aparcamientos, visto el apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar las anteriores propuestas.

También fueron tratadas propuestas que formula el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Julián Contreras García, en los expedientes que a continuación se relacionan, favorables

a la concesión de licencia de obras solicitadas por los interesados, con sujeción a las siguientes condiciones generales, y con las particulares que, en su caso, se consignan:

### CONDICIONES GENERALES:

-Las obras deberán llevarse a cabo de conformidad con el proyecto presentado, bajo dirección técnica competente y con las debidas garantías de seguridad y solidez.

-Será de cuenta del titular de la licencia la implantación, en su caso, de los servicios urbanísticos de pavimentación de calzadas y aceras, y de instalación de agua, luz y saneamiento.

-Antes de comenzar las obras, el titular de la licencia deberá solicitar de los Servicios de Urbanismo, se practique la tira de cuerda.

-La licencia se considerará otorgada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y su concesión devengará la tasa correspondiente.

### Solicitantes de las licencias de obras:

**F.12 EXPEDIENTE MA94-00158 A NOMBRE DE PROMOCIONES DAMIÁN ROMERO S.L. PARA CONSTRUIR CUATRO VIVIENDAS TIPO DÚPLEX DE PROTECCIÓN OFICIAL CON GARAGES VINCULADOS EN UNIDAD DE ACTUACIÓN, 111. MOLINOS MARFAGONES.**

-Deberá prestar fianza por valor de 75.000 ptas. para garantizar la pavimentación de acera y reposición de calzada.

-Deberá colocar puerta RF-60 en la comunicación de la cochera con la vivienda, y un extintor de eficacia 8A-89B.

-El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

-Deberá presentar documentación acreditativa de haber obtenido la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial.

-Antes de autorizar la ocupación de lo edificado deberá presentar escritura en la que conste la reserva de 14,50 m2. destinada a cochera para cada una de las viviendas.

-La virtualidad de la licencia se debe condicionar a la aprobación de licencia de parcelación, ya que en la memoria de proyecto de edificación se prevé una parcelación.

-Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento de perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.13 EXPEDIENTE MA94-00134 A NOMBRE DE D. ALFONSO TOBAL MARÍN PARA CONSTRUIR VIVIENDA ENTRE MEDIANERAS, SÓTANO EN CALLE MONTEVIDEO, BARRIO PERAL, ESTE.**

- Deberá prestar fianza por valor de 25.000 pesetas para responder de las obras de reposición de aceras.
- .Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en sótano en una superficie de 141,69 m2., visto el apartado 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.
- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.14 EXPEDIENTE MA94-00147 A NOMBRE DE D. JOSÉ SÁNCHEZ QUESADA PARA CONSTRUIR LOCAL EN CALLE MAHÓN, CIUDAD.**

- Deberá prestar fianza por valor de 30.000 pesetas para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas.
- Se deberá justificar la dirección técnica de las obras por parte de Aparejador.
- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.15 EXPEDIENTE MA94-00120 A NOMBRE DE D. MOISÉS LARDÍN ESPINOSA PARA CONSTRUIR VIVIENDA Y SEMISÓTANO EN CALLE PROYECTO, LA ALJORRA.**

- Deberá prestar fianza por valor de 60.000 pesetas para garantizar la reposición de calzada y pavimentación de acera.
- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.16 EXPEDIENTE MA94-00155 A NOMBRE DE D. JOSÉ SAURA CELDRÁN PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CALLE CAMINO A LAS CASICAS, BARRIADA SANTIAGO, MIRANDA.**

- Deberá prestar fianza por valor de 546.649 pesetas para responder de la realización de los Servicios Urbanísticos. La red municipal más próxima a la que puede entroncar se encuentra a 40 metros del solar, debiendo instalar tubería de fundición dúctil de 80 mm. para abastecimiento de la vivienda.

- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en planta baja en una superficie de 20,37 m<sup>2</sup>, visto apartado 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.17 EXPEDIENTE MA94-00086 A NOMBRE DE D. JUAN FRANCISCO ROSIQUE CONESA PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR TIPO DÚPLEX EN AVENIDA MOLINOS MARFAGONES, 7. CANTERAS.**

- Deberá prestar fianza por valor de 175.000 ptas. para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas e instalación de alumbrada público.

- La vivienda podrá abastecerse desde la conducción D.I. 100 mm. de la C/Trovero Cantares o de la tubería de D.I. 80 mm. que existe en la Avda. de Molinos Marfagones.

- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

F.18 EXPEDIENTE MA94-00184 A NOMBRE DE D. AGUSTÍN MOSTAZA UCEDO BALLESTER PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE FELIX MARTINEZ ALPARA, 19, CIUDAD JARDÍN, CIUDAD.

- Deberá prestar fianza por valor de 25.000 pesetas para responder de las obras de reposición de aceras.
- El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

F.19 EXPEDIENTE MA94-00154 A NOMBRE DE D. PEDRO JOSÉ ZAPLANA MARTÍNEZ PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CAMINO A LAS CASICAS, BARRIADA SANTIAGO, MIRANDA.

- Deberá prestar fianza por valor de 536.580 ptas. para responder de la realización de los Servicios Urbanísticos. La red municipal más próxima a la que puede entroncar se encuentra a 20 metros del solar, debiendo instalar tubería de fundición dúctil de 80 mm. para abastecimiento de la vivienda.
- Se deberá dar tratamiento de facha a las paredes lateral derecho y fondo.
- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en planta baja en una superficie de 22,21 m2. visto apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.
- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

F.20 EXPEDIENTE MA94-00097 A NOMBRE DE D. MANUEL HERNÁNDEZ GUIRAO PARA CONSTRUIR TRES VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL Y LOCAL EN CALLE DELICIAS Nº 11, SANTA LUCÍA.

- Deberá prestar fianza por valor de 30.000 ptas. para responder de las obras de reposición de aceras.
- Deberá presentar documentación acreditativa de haber obtenida la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial.

- El plazo de ejecución de las obras será de 18 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.21 EXPEDIENTE MA94-00121 A NOMBRE DE D. JOSÉ ANTONIO CAVAS LEGAZ PARA CONSTRUIR LOCAL Y VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL EN CALLE PINTOR GUIMBARDA, 42, LOS DOLORES.**

- Deberá prestar fianza por valor de 50.000 ptas. para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas.

- Las conducciones de agua se ejecutarán bajo las aceras de nueva planta, dando continuidad a las existentes.

- Deberá presentar documentación acreditativa de haber obtenido la Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial.

- El vértice Sur-Oeste de la edificación se separará 5,50 mts. de chaflán de enfrente; el vallado de jardín unirá ese punto con el vértice Sur-Este de parcela.

- En el acta de tira de cuerda se concreta la superficie que será objeto de cesión al Ayuntamiento.

- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en planta baja en número de 2 en planta baja y en una superficie de 43 m2. visto apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

**F.22 EXPEDIENTE MA94-00204 A NOMBRE DE D. JUAN ASENSIO MATEO GARCÍA PARA CONSTRUIR VIVIENDA Y SEMISÓTANO CON GARAGE EN CALLE PABLO PICASSO, EL LLANO.**

- Deberá prestar fianza por valor de 50.000 ptas. para responder de las obras de reposición de aceras y calzadas.

- Deberá presentar documentación acreditativa de haber obtenido la Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial.

- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en planta de semisótano en una superficie de 80,30 m<sup>2</sup>.6 visto apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar las anteriores propuestas.

**F.23 EXPEDIENTE MA91-00217 A NOMBRE DE D. FRANCISCO ROS PEDREÑO SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A FAVOR DE D. FRANCISCO ROS JIMÉNEZ PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR SOBRE BAJO EXISTENTE EN CALLE ANTONIO PASCUAL, 7 LA ALJORRA.**

Vistos los distintos informes se considera procedente ACCEDER a lo solicitado, visto el art. 13 de Reglamento de Servicios.

Deberán mantenerse todas y cada una de las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de junio de 1994= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

**F.24 EXPEDIENTE MA90-115 A NOMBRE DE D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> VICTORIA CASANOVA RAMÓN SOLICITANDO ACTUALIZACIÓN DE LICENCIA CONCEDIDA PARA CONSTRUIR NAVE AGRÍCOLA EN CAMINO SAN GINÉS, EL BEAL.**

Vistos los distintos informes se considera procedente acceder a la actualización de la licencia debiendo mantenerse todas y cada una de las condiciones impuestas en el acto de otorgamiento.

Para hacer efectivo el pago del impuesto deberá requerir a la interesada la actualización de presupuesto.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

F.25 EXPEDIENTE MA86-04950 A NOMBRE DE D. FRANCISCO ROS PEDREÑO SOLICITANDO CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA CONCEDIDA A SU NOMBRE A FAVOR DE D. JOSÉ FRANCISCO ROS JIMÉNEZ PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BAJO LIBRE EN CALLE PASCUAL S/N, LA ALJORRA.

Vistos los distintos informes se considera procedente ACCEDER a lo solicitado, visto el art. 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de junio de 1.994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

F.26 EXPEDIENTE MA90-03561 A NOMBRE DE D. FRANCISCO ROCA MEROÑO EN REPRESENTACIÓN DE EXPANSIÓN DE POZO ESTRECHO SOLICITANDO CAMBIO DE RÉGIMEN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL A LIBRES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIECIOCHO VIVIENDAS Y GARAGE EN LOS CAMPANO, CALLE SIN NOMBRE.

Vistos los distintos informes se considera procedente el letrado que suscribe considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado manteniéndose el resto de las condiciones del acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 31/05/91 que otorgaba licencia para las obras de construcción de 18 viviendas y garaje.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 14 de junio de 1.994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

F.27 EXPEDIENTE MA91-02468 A NOMBRE DE D. FRANCISCO ALVARO BENITO EN REPRESENTACIÓN DE "COMERCIAL HIPOTECARIO S.A." SOLICITANDO CAMBIO DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL A LIBRES EN POLÍGONO RESIDENCIAL SANTA ANA, PARCELA B-24.

Vistos los distintos informes se considera procedente conceder el cambio de régimen de oficial a libres referido a las viviendas piso 3º Drcha. Bloque 2, piso 1º izq. de Bloque 9 y piso 1º del Bloque 10, de la promoción de 62 viviendas que obtuvieron licencia con fecha 02/02/94.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de junio de 1.994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

**F.28 EXPEDIENTE MA94-00104 A NOMBRE DE INMOSOL CGI, S.L. PARA CONSTRUIR DIECISEIS VIVIENDAS Y GARAGES DE PROTECCIÓN OFICIAL EN UNIDAD DE ACTUACIÓN 16, MOLINOS MARFAGONES.**

Vistos los distintos informes se considera procedente acceder a lo solicitado con las siguientes condiciones:

- 1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.
- 2.- Deberá prestar fianza por valor de 12.000.000 ptas. para responder de la ejecución de las obras de urbanización correspondientes, que se ejecutarán de conformidad con el P.U. aprobado.
- 3.- Previa la realización de la tira de cuerda deberá quedar formalizada el acta de replanteo del P.U., así como las condiciones impuestas por el Acuerdo Plenario de aprobación del mismo.
- 4.- Se deberá justificar la dirección técnica de las obras por parte de Aparejador.
- 5.- Antes de autorizar la ocupación de lo edificado deberá presentar escritura pública, en la que conste la reserva de aparcamientos, según disposición y superficie del proyecto.
- 6.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 7.- Deberá aportar certificación de haber obtenido la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 8 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

**F.29 EXPEDIENTE MA93-00048 A NOMBRE DE D<sup>a</sup> ANA GARCÍA PAGÁN RENUNCIANDO LA LICENCIA CONCEDIDA EN COMISIÓN DE GOBIERNO PARA CONSTRUIR DOS VIVIENDAS UNIFAMILIAR EN CASAS DE CLARES, VEREDA DE SAN FÉLIX.**

Vistos los distintos informes se considera procedente que visto el art. 91.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el letrado que suscribe considera que no existe inconveniente en ACEPTAR la renuncia a la licencia concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de 11 de julio de 1.993 declarando concluso el expediente.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

F.30 EXPEDIENTE MA94-00073 A NOMBRE DE D. ALFONSO BALLESTER MEROÑO SOLICITANDO RENUNCIA DE LICENCIA CONCEDIDA POR COMISIÓN DE GOBIERNO PARA CONSTRUIR LOCAL PARA FARMACIA, VIVIENDA Y COCHERA ANEXA EN CALLE RICARDO SALAS, POZO ESTRECHO.

Vistos los distintos informes se considera procedente que visto el Art. 91-2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1.992 el letrado que suscribe considera que no existe inconveniente en ACEPTAR la renuncia de la licencia concedida por Acuerdo de 14 de abril de 1.994, declarando concluso el expediente.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

F.31 EXPEDIENTE MA94-00007 A NOMBRE DE ICODER S.L. PARA CONSTRUIR BAJO COMERCIAL Y DOS VIVIENDAS EN CARRETERA BARRIO PERAL, 51.

Vistos los distintos informes se considera procedente no acceder a lo solicitado al no acreditarse la titularidad de los terrenos que deberán cederse al Ayuntamiento como consecuencia de las nuevas alineaciones definidas por el Planeamiento

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de junio de 1994.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

F.32 EXPEDIENTE MA94-159 A NOMBRE DE D. HERMÓGENES FRUCTUOSO ROMERO EN REPRESENTACIÓN DE COOPERATIVA DE VIVIENDAS CARTAGENA 2000 SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR VEINTICUATRO VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 17.2 CANTERAS.

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA94-159, a nombre de D. Hermógenes Fructuoso Romero en representación de Cooperativa de viviendas Cartagena 2000 por solicitud de licencia para construcción de 24 viviendas de Protección Oficial en la U.A. 17.2 de Canteras.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. ACCEDER a lo solicitado con las siguientes condiciones:

1.- La 1, 2, 3 y 4 de las generales.

- 2.- Deberá prestar fianza por valor de 14.000.000. ptas. para responder de las obras de ejecución de las obras de urbanización.
- 3.- Deberá hacer efectiva la cantidad de 2.512.894 ptas. en concepto de pago del 15% del aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento en aplicación de los preceptos contenidos en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1.992.
- 4.- Deberá presentar proyecto de Ejecución en el que incluya el correspondiente Estudio de Seguridad e Higiene.
- 5.- Previa a la tira de cuerda deberá quedar cumplimentado el Proyecto de Urbanización en cuanto al acta de replanteo del mismo.
- 6.- Deberá presentar documentación acreditativa de haber obtenido la Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial.
- 7.- Las puertas que comunican las cocheras con las viviendas serán RF-60 y dispondrán de extintores de eficacia 8A-89B.
- 8.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública, inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de plazas de aparcamiento obligatorias en planta baja, en una superficie de 15,12 m2. visto apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.
- 9.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.
- 10.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, y se computará a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 22 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

**F.33 EXPEDIENTE MA94-99 A NOMBRE DE D. SALVADOR BAÑOS GARCÍA, EN REPRESENTACIÓN DE COOPERATIVA DE VIVIENDAS "LA MERCED DE CARTAGENA", SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR LA PRIMERA FASE DE CINCUENTA Y DOS VIVIENDAS Y GARAJES DE PROTECCIÓN OFICIAL, EN U.A.2-4 DE BARRIADA HISPANOAMÉRICA.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA94-99, a nombre de SALVADOR BAÑOS GARCÍA, en representación de Cooperativa de Viviendas "LA MERCED DE CARTAGENA", por solicitud de licencia de construcción

de 1ª Fase de 52 viviendas y garajes de Protección Oficial, en U.A. 2-4 de Barriada Hispanoamérica.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1.- Con la 1, 2, 3 y 4 de las generales.

2.- Deberá prestar fianza por valor de 4.220.635 ptas. para responder de la ejecución de las obras de urbanización.

3.- Deberá presentar documentación acreditativa de haber obtenido la Calificación Provisional de viviendas de Protección Oficial.

4.- Deberá presentar el correspondiente Proyecto de ejecución en el que:

a) Se incluya Estudio de Seguridad e Higiene.

b) Se prevea doble acceso diferenciado de entrada y salida de vehículos en la planta de sótano de la manzana nº7.

c) Se justifique el cumplimiento de la Norma Básica CPI-91 en cuanto a la Prevención de las zonas comunes (calle central) de la planta de aparcamiento.

5.- Para la fijación de alineaciones y rasantes se atenderá a las condiciones fijadas en el Acta de Replanteo firmada con fecha 27/05/93.

6.- Se deberá justificar la dirección técnica de las obras por parte de Aparejador.

7.- Se tendrá en cuenta en el transcurso de las obras las condiciones fijadas en la modificación del Proyecto de Urbanización según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1.993.

8.- Se deberá hacer constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, el carácter indivisible de la parcela, en la siguiente forma: manzana número 7, de superficie 3.077,23 m a 38 viviendas y parcela, número 10 de superficie 1.174,72 m<sup>2</sup> a 14 viviendas.

9.- Previamente a la ocupación de lo autorizado el titular de la licencia de construcción hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la propiedad la reserva de plazas de aparcamientos obligatorias en planta de sótano y en la superficie que figuran en el Proyecto sometido a licencia municipal.

10.- El plazo de ejecución de las obras será de 24 meses, computado desde el momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

11.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado. Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

F.34 EXPEDIENTE MA94-233 A NOMBRE DE D. MANUEL NICOLÁS RUBIO, SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA LOMA DE CANTERAS.

El Concejal Delegado de Urbanismo, ha conocido del expediente a nombre de D. Manuel Nicolás Rubio, por solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en La Loma de Canteras.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

A) La 1, 2, 3 y 4 de las generales, y

B) Las siguientes particulares:

1.- Deberá hacer constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, el carácter indivisible de la parcela; igualmente se hará constar en escritura que la parcela procede de segregación efectuada con anterioridad a la aprobación definitiva del Plan Parcial.

2.- Previamente a la ocupación de lo autorizado, el titular de la licencia de construcción, hará constar en escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad, la reserva de aparcamiento en semisótano en una superficie de 252 m<sup>2</sup>., visto el apdo. 3.2.3.10-5 de las Normas Urbanísticas.

3.- La puerta de semisótano con la vivienda será RF-60 y se colocará un extintor de eficacia 8A 89B.

4.- Previamente a la realización de la tira de cuerda se deberá formalizar el acta de replanteo del proyecto de urbanización, y se deberá aportar por el interesado plano debidamente acotado del emplazamiento de la vivienda en la parcela con expresión de distancias entre éste y el resto de la manzana, asimismo, se deberá aportar plano parcelario que cumpla con el ancho de calle y en relación con el conjunto del Plan Parcial.

5.- Se deberá garantizar la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación y acreditar que por el estado en que se encuentran las obras de urbanización

es previsible que a la terminación de la edificación la parcela contará con todos los servicios necesarios para tener condición de solar.

6.- El plazo de ejecución de las obras será de 12 meses, computado desde el momento del perfeccionamiento de la licencia mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7.- Las obras se iniciarán antes de transcurridos 6 meses, computado a partir del momento del perfeccionamiento de la licencia, mediante el cumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de junio de 1.994.= EL CONCEJAL DELEGADO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

**F.35 EXPEDIENTE A NOMBRE DE COOPERATIVA DE VIVIENDAS SOCIALES LOS BELONES, SOLICITANDO MODIFICACIÓN PARCIAL DE ACUERDO DE COMISIÓN DE GOBIERNO DE 13 DE MAYO Y ANULAR LA CONDICIÓN 3ª PARA CONCESIÓN DE LICENCIA PARA CONSTRUIR TREINTA Y UNA VIVIENDAS EN UNIDAD DE ACTUACIÓN Nº 1, EN PLAN PARCIAL LOS BELONES.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA94-100, a nombre de D. Ginés Lorca Bas, en representación de Cooperativa de Viviendas Sociales Los Belones, relativo a solicitud de licencia para construcción de 31 viviendas de Protección Oficial en el Polígono 1 del Plan Parcial, Los Belones.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1) Que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 13 de mayo de 1.994 se concedió licencia a las aludidas obras, subordinando la eficacia de la misma a la exigencia de prestar fianza por valor de 17.268.592 ptas. para garantizar la realización de las obras de urbanización correspondientes, que se ejecutarían de conformidad con el proyecto de urbanización aprobado con fecha 27 de diciembre de 1.994 (Condición 3ª del acuerdo).

2) Que mediante escrito de 27 de mayo de 1.994 el interesado solicita se deje sin efecto la aludida condición, toda vez que el proyecto de compensación de la U.A.1, aprobado por acuerdo plenario de 25 de abril de 1.994, establecía una afección de cada una de las fincas resultantes, a contribuir a los gastos de urbanización, que consta registralmente como carga real de las aludidas fincas, y que los importes sumados de los aludidos costos suman un total de 18.975.680 ptas., por lo que entiende está totalmente garantizada la urbanización.

3) Asimismo el interesado manifiesta su compromiso de no utilizar la construcción autorizada, en tanto no está concluida la urbanización prevista.

A la vista de lo expuesto, a tenor de lo previsto en el art. 41.1.b del R.F. de Gestión, y visto asimismo el Informe de los Servicios Técnicos de 23 de junio de 1.994, la letrada que suscribe considera que puede estimarse la alegación del interesado y en consecuencia dejar sin efecto la condición 3ª del acuerdo de referencia.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 23 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado. Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

### **TERCERO.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

Por el Secretario en funciones se dio cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno de Orden de 26 de mayo de 1994 por la que se modifica parcialmente la Orden de 6 de agosto de 1993, por la que se dictan las normas e instrucciones técnicas precisas para la revisión del Censo Electoral a 1 de enero de 1994 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma.

La Comisión quedó enterada, indicándose por el Secretario que ya se había mandado fotocopia de esta Orden a las distintas Concejalías y Servicios Municipales a que pudiera afectar.

.

### **CUARTO.- INFORMES DE LOS SERVICIOS Y NEGOCIADOS.**

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, desestimando el Recurso Contencioso Administrativo nº 846/90, interpuesta por D. Juan Pérez Agüera, contra declaración de ruina de finca en calle Salitre, propiedad de D. José Pérez-Milá Zarandieta, por ser los actos impugnados conformes a derecho.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto de la impugnación en el Recurso Contencioso nº 3275/93, interpuesto por INMOGOLF, S.A., por sanción por construcción de vivienda en Los Belones.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala acuerda la suspensión del acto administrativo objeto de la impugnación en el Recurso Contencioso nº 2777/93, interpuesto por Almirante de Zona y Delegado Provincial de Economía, en concepto de ocupación directa de los sistemas generales de las calles Jorge Juan y Prolongación Este.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por el que la Sala estima parcialmente el recurso contencioso nº 768/93, interpuesto por D<sup>a</sup> Catalina Sanmartín Otalora, reconociendo a favor de la actora la situación jurídica individualizada consistente en que por el Ayuntamiento de Cartagena se le reconozca a efectos de trienios el período de tiempo servido en otra Administración Pública, con efectos económicos y pago de atrasos correspondientes.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida Sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por el Juzgado de Instrucción número cuatro de los de Cartagena, en las Diligencias Previas nº 345/91, Querrela nº 380/91, interpuesta por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio "Antonio Arevalo" sobre supuesto delito de imprudencia y lesiones en relación con el estado de deterioro de dicho Colegio.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia, por la cual se acuerda desestimar el Recurso Contencioso nº 300/92, interpuesto por D. Pedro Perea Martínez y D. Juan José tortosa Nieto, contra resolución que declaró en estado legal de ruina el edificio sito en Calle Bodegones 9, de la Ciudad.

La Comisión quedó enterada del contenido de la referida sentencia.

Por el Concejal Delegado de Interior, Sr. Fernández Lozano se dio cuenta a la Comisión de Gobierno de informe del Letrado Consistorial-Jefe de los Servicios Jurídicos Municipales, acompañando Auto dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia en el recurso Contencioso Administrativo nº 681/94, interpuesto por D. Emilio de Colomina Barrueco, por el que la Sala acuerda desestimar el recurso de súplica presentado por el Ayuntamiento de Cartagena y confirmar en todos sus extremos

el auto de 28-4-94, que accedía a la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

La Comisión quedó enterada del contenido del referido Auto.

#### **QUINTO.- MANIFESTACIONES DEL ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE.**

No las hubo.

#### **SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA EN MODIFICACION DE CREDITO EN PRESUPUESTO DE 1994, PRORROGADO DE 1993, CORRESPONDIENTE A LA DELEGACION DE JUVENTUD.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del presupuesto vigente y habiéndose recibido de la Comunidad Autónoma de Murcia una subvención por importe de SEIS MILLONES DE PESETAS (6.000.000) con destino a Dinamización de Asociaciones Juveniles, esta Delegación de Hacienda propone a la Comisión Municipal de Gobierno, apruebe el presente expediente de Generación de créditos tal como a continuación se expresa:

- 1.- Previsión de Ingreso en el concepto: 45502 por importe de 6.000.000 pesetas.
- 2.- Incremento de crédito en la partida 01005.46142.2270931 "Dinamización de Asociaciones Juveniles" por importe de 6.000.000 de pesetas.

Cartagena, 22 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.=  
Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Consta en el expediente informe favorable de Intervención para la consignación de dicho gasto.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

## PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE TURISMO SOBRE AÑADIR AL SELLO DE LA ESTAFETA MUNICIPAL ALUSIÓN DE LAS FIESTAS DE CARTHAGINESES Y ROMANOS.

Ante la petición formulada por la Federación de Fiestas de Carthagineses y Romanos a la Concejalía de Turismo, para incluir en toda la correspondencia remitida por el Ayuntamiento, referencia expresa a las Fiestas con fechas de celebración, desde la Concejalía se pretende iniciar los trámites necesarios para incluir grafismo de las Fiestas al matasellos municipal para aumentar la Promoción Turística y Proyección Exterior.

Por lo anteriormente expuesto, la Concejalía considera oportuno incluir con una duración semestral (julio-diciembre de 1994) nombre de las fiestas y fecha junto a sello de Franqueo Municipal.

No obstante V.I. resolverá.= Cartagena, 20 de junio de 1994.= LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO.= Firmado, Isabel Belmonte Ureña, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

EXPEDIENTE DE JUBILACION FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. DANIEL HERNANDEZ SORIA, BARRENDERO.

Revisada la plantilla de funcionarios de carrera de esta Corporación, y en relación con el artículo 139 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y artículo 33 y Disposición Transitoria 9ª.1.h de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. Daniel Hernández Soria, Barrendero, en el que consta que nació el día 21 de julio de 1929, procede la jubilación forzosa del referido funcionario a partir del día 21 de julio de 1994, fecha en que cumple los 65 años, edad reglamentaria para ello, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

Se propone el siguiente acuerdo:

1.- Proceder a la jubilación forzosa de D. Daniel Hernández Soria, Barrendero, por cumplimiento de la edad de 65 años el día 21 de julio de 1994, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.

2.- Remitir a las oficinas del INSS la documentación correspondiente.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 23 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**EXPEDIENTE DE JUBILACION FORZOSA INCOADO A NOMBRE DE D. ANTONIO GARCIA ROSA, CONSERJE DE GRUPO ESCOLAR.**

Revisada la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, y en relación con la Ley General de Seguridad Social, y Disposición Adicional quinta de la Ley 8/1980 de 10 de marzo (Estatuto de los Trabajadores), por la que se establece la edad máxima de jubilación a los sesenta y nueve años, y visto el certificado del acta de nacimiento de D. Antonio García Rosa, Conserje de Grupo Escolar, en el que consta que nació el día 20 de julio de 1925, procede la jubilación forzosa del referido contratado laboral fijo a partir del día 20 de julio de 1994, fecha en que cumple 69 años, y a fin de que no haya interrupción de continuidad entre el cese de la percepción de haberes de activo a la efectividad de la prestación que le corresponda como jubilado.

Se propone el siguiente acuerdo:

- 1.- Proceder a la jubilación forzosa de D. Antonio García Rosa, por cumplimiento de la edad de 69 años el día 20 de julio próximo, la cual tendrá efectos a partir de esa fecha.
- 2.- Remitir a las Oficinas del INSS la documentación correspondiente.

No obstante, la Comisión de Gobierno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, 2 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**EXPEDIENTE MA94-103, A NOMBRE DE SABIL S.L. SOLICITANDO LICENCIA PARA CONSTRUIR ONCE VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA UNIDAD DE ACTUACION 1 DE ROCHE ALTO.**

El Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del expediente número MA94-103, a nombre de SABIL S.L. por solicitud de licencia para construcción de 11 viviendas unifamiliares en la Unidad de Actuación nº 1, Roche Alto.

Vistos los informes que obran en el expediente, el Concejal Delegado, ha resuelto proponer a la Comisión de Gobierno y a V.I. CONCEDER la licencia que se solicita con las siguientes condiciones:

1.- Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada con fecha 14 de abril se concedió licencia a la aludida mercantil para construcción de 11 viviendas unifamiliares en la U.A.-1 del P.E.R.I. de Roche Alto.

2.- Que la eficacia de la aludida licencia se subordinó entre otros a la condición de hacer efectiva la cantidad de 5.522.401 en concepto de 15% que le corresponde como consecuencia de la aplicación de las determinaciones del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992.

3.- Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 30 de mayo de 1994, se aceptó la cesión de dos parcelas en la U.A. 1 del P.E.R.I. de Roche Alto, en concepto de pago del 15% de aprovechamiento que corresponde al Ayuntamiento de la citada U.A.-1.

A la vista de lo expuesto, la letrada que suscribe considera que debe dejarse sin efecto la condición 6ª del acuerdo de 14 de abril de 1994, antes mencionado.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 23 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE ASIGNACION DE LOS NOMBRES DE SANTA CLARA, LA ANUNCIACION Y LA VISITACION A NUEVAS VIAS URBANAS DE LOS BELONES, CORRESPONDIENTE AL RINCÓN DE SAN GINES.**

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y a la que han asistido los siguientes señores:

D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Antonio Luis Cárcelos Nieto (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis A. Cervantes Martínez (INDEPENDIENTE), asimismo, asiste D. Angel Robles Ortíz, que actúa como Secretario-Coordinador y D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal.

Los así reunidos han conocido del siguiente ASUNTO:

**"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR SOBRE ASIGNACION DE LOS NOMBRES DE SANTA CLARA, LA**

## ANUNCIACIÓN Y LA VISITACIÓN A NUEVAS VIAS URBANAS DE LOS BELONES, CORRESPONDIENTE AL RINCON DE SAN GINES".

Al crearse nuevas vías urbanas, procede por parte del Ayuntamiento la asignación de nombre a las mismas.

Al estar previsto en Los Belones la apertura de tres vías urbanas que carecen de nominación, ésta Delegación intentando poner nombre acordes con el entorno, sugiere los de, SANTA CLARA, LA VISITACION Y LA ANUNCIACION, (todos ellos nombres de cuadros pintados por Murillo), el primero con entrada por calle Mar Menor y salida por Avenida de la Fuente, y los otros con entrada por calle Murillo y salida por Avenida de la Fuente, y la última con entrada por calle Mar Menor y salida por Avenida de la Fuente.

Lo que traslado a Comisión proponiendo la aprobación de los mismos.

Cartagena, 30 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado.

La Comisión después de deliberar sobre el tema y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes dictamina de conformidad con la propuesta formulada por el Concejal Delegado e Interior.

No obstante V.I., resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José A. Piñero Gómez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS SOBRE APROBACIÓN DE PROYECTO MODIFICADO DE SOLUCION DE SUPERFICIE DE LA PLAZA DEL REY.**

Debido al incumplimiento de la empresa adjudicataria de la concesión del aparcamiento subterráneo en Plaza del Rey de Cartagena de las condiciones indicadas en licencia, así como de las especificaciones del Proyecto de Tratamiento de Superficie redactado por los Servicios Técnicos de Arquitectura de este Ayuntamiento, se ha llevado por parte de la misma una política de hechos consumados, desoyendo las órdenes de estos técnicos dadas a la empresa.

Esto ha dado lugar a diversos informes por parte de la sección de Arquitectura, e incluso a un Decreto de Alcaldía ordenando a la citada empresa la ejecución de diversas reformas, entre otras la demolición de las casetas de salida del aparcamiento realizadas incorrectamente sin adecuarse al proyecto municipal.

Tras dicha demolición, no obstante, y ante una situación de hecho ya creada por parte de la empresa y de difícil solución en la actualidad, como es el incumplimiento de las cotas de replanteo y rasantes según la licencia y Acta de Replanteo, se ha redactado por parte de los servicios técnicos de Arquitectura un Proyecto Modificado de Solución de Superficie de Plaza del Rey, que a continuación se adjunta y que recoge una serie de modificaciones indicadas en la memoria del mismo que intentan resolver la situación creada por la empresa.

Las rampas de vehículos de entrada y salida del aparcamiento en la C/ Real se mantienen en su posición actual, efectuándose las rectificaciones necesarias en la acera paralela a Capitanía hasta la Plaza del Cuartel del Rey de forma que se suavice la alineación de la calzada al recoger la salida de vehículos del aparcamiento.

Por tanto, y con el fin de agilizar la terminación de las obras de Plaza del Rey, dando respuesta a una situación de hecho, propongo a la Comisión de Gobierno se apruebe el presente Proyecto Modificado de Solución de Superficie de la Plaza del Rey para que sea ejecutado por la empresa concesionaria del aparcamiento conforme a las obligaciones indicadas en la licencia.

No obstante la Comisión de Gobierno resolverá.= Cartagena, 24 de junio de 1994.= LA CONCEJALA DELEGADA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS.= Firmado, Olimpia Ruiz Candelera, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la anterior propuesta.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA EN EXPEDIENTE GE-93/198 SOBRE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CALLE MORERIA BAJA 46-4º DE ESTA CIUDAD.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D<sup>a</sup> ISABEL M<sup>a</sup> LOPEZ TERUEL, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en MORERIA BAJA N<sup>o</sup>46-4<sup>o</sup>, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Piso-vivienda cuarto en alto, del edificio que se dirá (Morería Bajan<sup>o</sup>46). Está distribuido en diferentes dependencias y terraza. Ocupa una superficie de setenta metros cuadrados; y linda: Norte, herederos de D. Angel maría Beriso; Sur Angel Delgado, y en parte hueco de escalera; Este calle Morería Alta y Oeste Morería Baja y en parte caja de

escalera. Cuota: Se le asignó una cuota de participación, en los elementos y gastos comunes del inmueble del que forma parte, de 17,19 por ciento.

Inscripción: Finca 15.809, Libro 209, tomo 2.403, Sección 1ª

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTAS MIL (1.800.000.-) PESETAS, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de , con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA EN EXPEDIENTE GE-93/198 SOBRE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CALLE MORERIA BAJA 46-1º DE ESTA CIUDAD.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. FRANCISCO SANCHEZ CONESA, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en MORERIA BAJA N°46-1º, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Piso-vivienda primero en alto, de la casa n° 46 de la Calle Morería Baja de esta Ciudad. Está distribuido en diferentes dependencias y ocupa una superficie de setenta y tres metros veinte decímetros cuadrados; y linda: Norte, herederos de D. Angel María Beriso; Sur Angel Delgado, y en parte hueco de escalera; Este calle Morería Alta y Oeste Morería Baja y en parte caja de escalera. Cuota: Se le asignó una cuota de participación, en los elementos y gastos comunes del inmueble del que forma parte, de 17,95 por ciento.

Inscripción: Finca 15.806, Libro 209, tomo 2.403, Sección 1ª, Folio 107.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de UN MILLON NOVECIENTAS MIL (1.900.000.-) PESETAS, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de , con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de junio de 1994 . = EL PRESIDENTE DE LA COMISION EL SECRETARIO DE LA COMISION.= Firmado, Fdo. Julián Contreras García.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA EN EXPEDIENTE GE-93/198 SOBRE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CALLE MORERIA BAJA 62-1º DE ESTA CIUDAD.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera y D. Pablo Román Martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D. ANTONIO CUENCA BIANQUI Y D<sup>a</sup> CARIDAD PEREZ GARCIA, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en MORERIA BAJA N<sup>o</sup> 62-1º, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Piso primero en planta primera en alto, destinado a vivienda y distribuido en varias dependencias. Forma parte del edificio marcado con el número 62 de la calle Morería Baja, de esta Ciudad. Mide una superficie incluidos servicios comunes de 77,62 m<sup>2</sup>. Linda al Norte o frente, aires de la calle de situación; Sur, aires de calle Morería Alta; Este con Isidoro Martínez Rizo; y al Oeste de Manuel Calderón. Coeficiente; se le atribuye una cuota de participación con relación al total del inmueble del treinta por ciento.

Inscripción: Finca 16.000, Tomo 2.458, Libro 215, Sección 1<sup>a</sup>, Folio 6º, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL (3.900.000.-) PESETAS, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de , con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION EL SECRETARIO DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA EN EXPEDIENTE GE-93/198 SOBRE COMPRAVENTA DE VIVIENDA EN CALLE MORERIA BAJA 62-2º DE ESTA CIUDAD.**

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán, D. Diego Sánchez Espejo, D<sup>a</sup> María Pallarés Pérez, D<sup>a</sup> Olimpia Ruiz Candelera y D. Pablo Román martínez, ha conocido de la comparecencia firmada por D.

ANTONIO HERRERA GARCIA Y D<sup>a</sup> JOSEFA TORRES CAMPOY, mediante la que ofrece en venta a este Ayuntamiento la finca sita en MORERIA BAJA N<sup>o</sup> 62-2<sup>o</sup>, incluida en la delimitación del Plan Especial de Reforma Interior de El Molinete, cuya descripción es la siguiente:

Piso segundo en planta segunda en alto, destinado a vivienda y distribuido en varias dependencias. Forma parte del edificio marcado con el número 62 de la calle Morería Baja, de esta Ciudad. Mide una superficie incluidos servicios comunes de 77,62 m<sup>2</sup>. Linda al Norte o frente, aires de la calle de situación; Sur, aires de calle Morería Alta; Este con Isidoro Martínez Rizo; y al Oeste de Manuel Calderón. Coeficiente; se le atribuye una cuota de participación con relación al total del inmueble del treinta por ciento.

Inscripción: Finca 16.001, Tomo 2.458, Libro 215, Sección 1<sup>a</sup>, Folio 8<sup>o</sup>, Inscripción 2<sup>a</sup>.

Dicha finca se encuentra valorada por los Servicios Técnicos municipales en la cantidad de TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL (3.900.000.-) PESETAS, precio al que los propietarios prestan su conformidad en la comparecencia señalada anteriormente.

Resultando que por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 1.994 se delegan las competencias en relación con la adquisición de las fincas incluidas en el área de actuación urbanística de El Molinete, en la Comisión de Gobierno.

Visto el informe jurídico emitido, y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta que la adquisición de dicha finca es conveniente para los intereses municipales, con el fin de realizar las actuaciones urbanísticas correspondientes en la zona que le afecta, la Comisión acordó, con la abstención de Izquierda Unida, proponer a V.I. y a la Comisión de Gobierno, lo siguiente:

Primero.- Declarar la excepción licitatoria y la adquisición mediante contratación directa, a título oneroso y en virtud de compraventa, la finca descrita en el párrafo segundo, por el precio de , con cargo a la partida presupuestaria prevista para el área de actuación de "El Molinete" y que se destine a los fines anteriormente expresados. La finca deberá transmitirse libre de cargas, gravámenes y arrendatarios o inquilinos.

Segundo.- Facultar al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos sean precisos para la formalización en escritura pública de la presente adquisición por compraventa.

Todos los gastos e impuestos, de cualquier clase o concepto, que origine el otorgamiento de la escritura pública, serán satisfechos por este Ayuntamiento.

Tercero.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, V.I. resolverá.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION EL SECRETARIO DE LA COMISION.= Firmado. Julián Contreras García, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar el anterior dictamen.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMIA, RELATIVA A SOLICITUD DE SUBVENCION POR LA ENTIDAD ADMINISTRATIVA JURIDICO URBANISTICA COLABORADORA Y DE CONSERVACION DE LA MANGA DE CARTAGENA, CARTAGOTUR.**

La Entidad Administrativa jurídico-Urbanística, Colaboradora y de Conservación de la Manga de Cartagena, CARTAGOTUR, viene prestando los servicios de mantenimiento, jardinería, limpieza de playas, limpiezas varias, información turística, etc., dicha Entidad precisa de fondos que permitan cubrir los gastos normales de funcionamiento de los servicios, por lo cual solicita a este Excmo. Ayuntamiento una subvención de 4.000.000 de pesetas para tal fin.

A la vista del informe emitido al respecto por el Sr. Interventor, en el que se dice que existe crédito adecuado y suficiente en la partida 03001.1211.48908, del presupuesto de 1994, prorrogado de 1993, a la Comisión Municipal de Gobierno, propongo:

- Conceder a la Entidad Urbanística-Colaboradora del Excmo. Ayuntamiento, CARTAGOTUR, la subvención solicitada, la cual asciende a 4.000.000 de pesetas.

Cartagena, a 24 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la anterior propuesta.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiendo yo, el Secretario, este acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.